



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2021-UNACH

24 de marzo de 2021

VISTO:

Oficio N° 003-2021-UNACH/IMP, de fecha 08 de febrero de 2021; Informe N° 024-2021-VPI-PGPIPP-maab, de fecha 22 de marzo de 2021; Oficio N° 0113E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 22 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 484-2020-UNACH, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo del "Curso-taller en Redacción científica y procesamiento de datos", dirigido a tesis, egresados y docentes de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, mediante Oficio N° 003-2021-UNACH/IMP, de fecha 08 de febrero de 2021, el Director del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo, manifiesta que se desarrolló el Curso Taller en Redacción Científica y Procesamiento de datos de, en el 12 de noviembre al 10 de diciembre de 2020, teniendo en dicho evento resultado de manuscritos científicos en diferentes disciplinas elaborados por los participantes, los cuales serán publicados en la Revista Ciencia Nor@ndina del mes de abril de 2021 y con el propósito de agradecer la labor desempeñada y dedicación en la revisión de manuscritos, solicita una resolución de reconocimiento y agradecimiento para los revisores.

Que, mediante Informe N° 024-2021-VPI-PGPIPP-maab, de fecha 22 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones, solicita una resolución de reconocimiento y agradecimiento para los revisores de manuscritos científicos en diferentes disciplinas elaborados por los participantes, los cuales serán publicados en la Revista Ciencia Nor@ndina del mes de abril de 2021.

Que, mediante Oficio N° 0113E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 22 de marzo de 2021, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar la solicitud de reconocimiento y agradecimiento para los revisores detallados en el Oficio N° 003 - 2021-UNACH/IMP, por la labor desempeñada y dedicación en la revisión de manuscritos científicos en diferentes disciplinas elaborados por los participantes, los cuales serán publicados en la Revista Ciencia Nor@ndina del mes de abril de 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar a los investigadores externos por la labor de revisión de manuscritos científicos, los mismos que será publicados en la Revista Ciencia Nor@ndina en el mes de abril de 2021, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los investigadores externos por la labor de revisión de manuscritos científicos, los mismos que será publicados en la Revista Ciencia Nor@ndina en el mes de abril de 2021, a los que se detalla a continuación:

- ✓ Cesar Augusto Olaguivel Flores.
- ✓ Manuel Augusto Yarlequé Medina.
- ✓ Erick Stevinnson Arellanos Carrión.
- ✓ Grobert Amado Guadalupe Chuqui.
- ✓ Tito Sánchez Santillán.
- ✓ Segundo Grimaldo Chávez Quintana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo
Oficina de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones
Interesados
Archivo